



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO. 000272

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 005, de fecha 02 de marzo de 2016, el Informe N° 43-2016-MDT/GM, de fecha 15 de febrero de 2016, el Dictamen N° 001-2016-MDT/CPGDSA, de la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, de fecha 12 de febrero de 2016, el Informe Legal N° 049-2016-MDT/GAJ, de fecha 27 de enero de 2016; y el Informe Técnico N° 001-PSFRS/SGOLPMA-2016, de la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, sobre **APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE RECICLADORES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000271

acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobado en armonía con las políticas y planes regionales y nacionales;

Que, los responsables de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 049-2016-MDT/GAJ, de fecha 27 de enero de 2016, de la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, mediante Informe Técnico N° 001-PSFRS/SGOLPMA-2016, de fecha 12 de enero de 2016; y los Integrantes de la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, mediante Dictamen N° 001-2016-MDT/CPGDSA, quienes opinan favorablemente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización e Implementación de Registro de Recicladores, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por mayoría la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización e Implementación de Registro de Recicladores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, a la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE